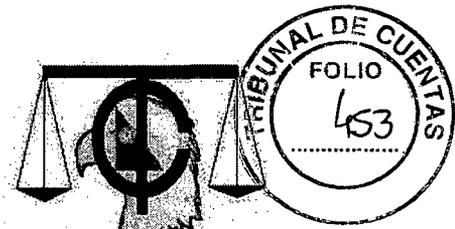




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 15 MAY 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP-PR N° 263/2014, caratulado: “S/FERIA ANUAL 2014”, Nota Interna N° 995/15 y Nota Interna N° 1004/15 Letra: T.C.P.- Deleg. P.E.; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 278/14, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Nota Interna N° 995/15 la agente C.P. Noelia Mercedes PESARESI, Legajo N° 131, solicita autorización para el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 desde el 08/06/15 hasta el 28/06/2015, ambas fechas inclusive.

Que mediante Nota Interna N° 1004/2015, el Auditor Fiscal C.P. David BEHRENS, manifiesta que dicha solicitud no afecta el normal servicio de la Delegación.

Que han tomado intervención el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando sin objeciones.

Que por lo expuesto corresponde autorizar, a la agente C.P. Noelia Mercedes PESARESI, Legajo N° 131, el goce de la segunda fracción de la

Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde el 08/06/15 hasta el 28/06/15, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15º, inc. f) de la Ley Provincial Nº 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 a la agente C.P. Noelia Mercedes PESARESI, Legajo Nº 131, desde el 08/06/2015 hasta el 28/06/2015, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar a la agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 265 - /2015.

TCP
Confecionada CB
Controló DF
Corrigió 9

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia